



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: (0353) 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA N° 321/02.

VISTO:

La solicitud presentada por el Consorcio Caminero N° 46 de Ballesteros, solicitando la exención de Tasa a la Propiedad, correspondiente a su propiedad ubicada en prolongación de calle Dean Funes s/n°; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad facilita beneficios a los productores, en su mayoría vecinos de nuestra localidad, mediante el mantenimiento de los caminos y accesos a establecimientos rurales como así también de escuelas donde asisten niños de la zona;

Que los trabajos realizados por el Consorcio Caminero N° 46 sufren considerables atrasos en los pagos por parte de la Provincia debido a la situación económica imperante, que impactan en la administración de la entidad;

Que el Honorable Concejo Deliberante considera conveniente brindar un estímulo de acuerdo a lo detallado en los considerandos precedentes;

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir al Consorcio Caminero N° 46 de Ballesteros de la Tasa por Servicios a la Propiedad, de su centro de operaciones, ubicado en prolongación de calle Dean Funes s/n° mientras mantenga actividades y su comisión se encuentre legalmente constituida de acuerdo a sus estatutos internos.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



HERMAN SIERRA
Presidente H. C. D.

Dr. MARIO BAUK
Vocal H. C. D.

JUAN HERNAN OGGERO
VOCAL H. C. D.

FANNY ROSA VILLALBA
VOCAL H. C. D.

MIRIAM ALICIA PEZZANA
Vocal H. C. D.

JULIO RIEHL
Vice - Presidente 1° H.C.D.

Dr. JUAN SANCHEZ
Vice Presidente 2° H. C. D.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Ballesteros, Dpto. Unión a los dos días del mes de julio de dos mil dos.-